

 HOSPITAL CIVIL DE IPIALES <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE OFICIO	FO- 2737		
		Versión: 1	Vigencia: 11/06/2024	Revisión : 11/06/2024



Ipiales, 24 de octubre de 2024

Señores:

SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S.

R.L. MANUEL FERNADO BRAVO GIRON

SERBIONAR@GMAIL.COM

Referencia. Convocatoria de Mínima Cuantía No. MC021 de 2024-Prestar el servicio de calibración de equipos biomédicos e industriales que pesen, midan o cuenten, de propiedad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Asunto. Pronunciamiento sobre certificación radicada el 23 de octubre de 2024.

Cordial saludo.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., es una Entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y al tenor del numeral 6 artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se somete al régimen contractual de derecho privado.

En este sentido, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas, el plazo para la presentación de subsanaciones fue el día siguiente a la publicación de la evaluación, es decir, el 17 de octubre de 2024.

La certificación enviada se radicó el 23 de octubre de 2024 a las 11:47 horas.

En el numeral 10. Condiciones Generales del Pliego, numeral 5), reza:

Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; en jornada continua de acuerdo con el horario establecido para la Entidad y de conformidad con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. **La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.** **Nota.** El día del cierre será a las 6:00 p.m. (Negrilla fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, la documentación del asunto se considera radicada de manera extemporánea, por lo cual procede el rechazo, de conformidad con el principio de economía



CRA 1 No 4A 142 Este AV Panamericana Norte Línea de Atención al Usuario +57 (602) 7732234

Conmutador +57 (602) 733949

Correo gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



establecido en el numeral 4.12 del artículo 4 de la Resolución 2517 de 2023 Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Atentamente,



EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Revisó: Jorge Arciniegas
Asesor Gestión Jurídica y Contractual H.C.I.
Elaboró: María Carolina Guerrero
Abogada Apoyo- Gestión Jurídica y Contractual H.C.I.

